



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058 -2024- MDET/A

Sinchao Grande, 31 de enero del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

**VISTO:** El Expediente N° 189-2024/MDET de fecha 24 de enero de 2024, Informe N° 047-2024-MDET/ORH de fecha 30 de enero de 2024, Informe N° 084-2024/MDET-OGPyP de fecha 30 de enero de 2024, sobre Liquidación por concepto de compensación y vacaciones truncas de la Sra. Marly Yulixa Silva Ramos- Ex Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes de esta entidad.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, el artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece, La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Expediente N° 189-2024/MDET de fecha 24 de enero de 2024, la Sra. Marly Yulixa Silva Ramos- Ex Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes de esta Entidad, solicita Liquidación por concepto de compensación y vacaciones truncas

Que, con Informe N° 047-2024-MDET/O.R.H de fecha 30 de enero de 2024, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, elabora el cuadro con el cálculo de la liquidación de la citada Ex funcionaria.

### CALCULO DE LIQUIDACIÓN DE COMPENSACIÓN VACACIONAL

#### Vacaciones Truncas

**Del 03 de enero 2023 al 31 de diciembre de 2023**

**Remuneración** **S/. 3,500.00**

#### Vacaciones Truncas

**Promedio vacaciones truncas 12 meses (3,500.00/12\*12 meses)**

**Total** **S/. 3,500.00**

#### Aportaciones a AFP INTEGRAL

**Dcto.** **S/. 409.50**

**Neto a Pagar** **S/. 3,090.50**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

Que, según lo normado en el numeral 8.5) y 8.6) del artículo 8° de la norma que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057-Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM – Descanso físico: “Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente” y “si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad”.

Que, mediante Informe N° 084-2024/MDET-OGPyP de fecha 31 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 0000100, por el monto de S/. 3,500.00.

Que, mediante Proveído N° 470-2024/MDET-GM de fecha 31 de enero de 2024, se recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias:

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la liquidación por concepto de compensación y vacaciones truncas de la **Sra. Marly Yulixa Silva Ramos– Ex Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes de la Municipalidad Distrital de El Tallan**, por el importe de S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 Soles), de acuerdo a los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tesorería y Contabilidad, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado, la Gerencia Municipal, la Oficina de Tesorería, y los demás órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de El TALLAN.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
EL TALLAN  
  
Prof. Javier More Vilchez  
ALCALDE